

CON 45/16

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 2 de diciembre de 2016.

Siendo las 12:35 horas se reúne la Mesa de Contratación en sesión extraordinaria que ha de intervenir en la licitación convocada por resolución de la Concejalía Delegada de Contratación núm. 2531/16 de fecha 20 de octubre para proponer la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad ordinario, que tiene por objeto "Contrato Administrativo Especial para la realización de la Cabalgata de Reyes Magos de 2017" integrada por las siguientes personas:



- Presidente: D. Javier Heras Villegas (Ganemos)
- Vocales: D. Ramón Sánchez Arrieta (Ganemos)
D^a. M^a Tatiana Jiménez Liébana (P.S.O.E.)
D. Andrés García-Caro Medina (P.S.O.E.)
D. Pablo Luis de Todos los Santos Jorge Herrero (P.P.)
D^a. M^a. Belén Ochoa Gonzalo (I.I.I.S.S.R.)
D. Iván Cardador Cerezuela (Sí se puede)
D. Javier Arranz Peiró (Interventor)
D. Julio Morales Villegas (Secretario General del Pleno Acctal.)
- Secretario: D. Juan Carlos Sánchez González (Jefe Servicio Contratación)
- Ausentes: D. Ismael García Ruiz (P.P)
D. Miguel Ángel Martín Perdiguero (Ciudadanos)

La Mesa contó con la asistencia de D.^a M^a José Lara Navacerrada, Jefa de Sección de Festejos, Promoción y Dinamización Turística.

Se procede a dar cuenta por D.^a M^a José Lara Navacerrada del informe técnico de adjudicación emitido con fecha 30 de noviembre de 2016. Sobre el mismo, el Sr. Interventor pregunta por qué se utiliza una u otra fórmula para la valoración de las ofertas económicas y propone que se establezcan unos criterios fijos de empleo de fórmula en función de la tipología de los contratos, sin que sea una cuestión que dependa de la decisión del centro gestor. Se toma nota y se impulsará esa medida.

Por su parte, D. Pablo Luis de Todos los Santos Jorge Herrero indica que considera que la valoración de este tipo de aspectos artísticos es muy subjetiva y propone incluir en los pliegos medios para valorar más objetivamente. La representante del centro gestor responde que, al contrario, casi no hay nada subjetivo, sino que se ha valorado en función del número de trajes ofrecido, número de carrozas, novedades, medios humanos aportados, etc.

Dicho lo anterior, reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 30 de noviembre de 2016 por la Jefa de Sección de Festejos, Promoción y Dinamización Turística, se propone, por mayoría de 7 votos a favor (favor (Ganemos, PSOE, IISSR, Sr. Interventor y Sr. Secretario General) y 2 abstenciones (P.P y Sí se puede):

1º.- Excluir al licitador D. Francisco Fernández Casal al entenderse que no se acredita adecuadamente el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, de acuerdo con el Acta de la Mesa de contratación de 25 de noviembre de 2016

2º.- Declarar válido el procedimiento negociado ordinario convocado por resolución de la Concejalía Delegada de Contratación nº 2531/16 de fecha 20 de octubre para adjudicar el

C.I.F.: P-2813400-E

“Contrato Administrativo Especial para la realización de la Cabalgata de Reyes Magos de 2017”.

3º.- Adjudicar el contrato a la empresa Elyte Producciones y Espectaculos, S.L., con C.I.F. número B90063066 en el precio de 40.500 € y un IVA repercutido de 8.505, que supone una baja de 9,34 %, en base al informe de fecha 30 de noviembre de 2016 emitido por la Jefa de Sección de Festejos, Promoción y Dinamización Turística.

4º.- Como quiera que, de conformidad con el art. 146.5 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), la documentación administrativa a aportar por los licitadores para acreditar capacidad de obrar y solvencia técnica y económica para concurrir a la licitación fue sustituida por una declaración responsable manifiestativa de disponer de dichos requisitos, procede que, en plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del presente requerimiento, aporte la documentación administrativa prevista en la cláusula 7 IV A) del Pliego de Cláusulas Administrativas que acredite la posesión y validez de los documentos respecto de los que se hizo declaración.

De no aportar la documentación requerida o resultar esta insuficiente, el adjudicatario propuesto podrá ser apartado de la licitación, recayendo la adjudicación a favor del siguiente licitador con mejor puntuación.

5º Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el Impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.025,00 €**. Deberá acreditarse en el mismo plazo el abono del importe de los gastos de licitación (publicación en boletines y gastos de mensajería o de otra naturaleza análoga) por importe de **76,04 €**. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

6º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

7º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos o judiciales que estimen pertinentes.

La notificación de la adjudicación se efectuará por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 4 del TRLCSP.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

8º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento acctal.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 12:55 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Javier Heras Villegas



EL SECRETARIO



Fdo.: Juan Carlos Sánchez González